



**RESOLUCIÓN NÚMERO P0010 DE 2023  
(10 DE ENERO)**

*"Por la cual se nombra un(a) profesor(a) ocasional"*

**LA Rectora de la Universidad Surcolombiana**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las establecidas en el numeral 6, del artículo 31 del Acuerdo 075 de 1994 – Estatuto General de la Universidad Surcolombiana y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 74 de la Ley 30 de 1992, regula la naturaleza jurídica de los Profesores Ocasionales.

Que el Artículo 50 del Acuerdo 075 de 1994 modificado por el Artículo 1 del Acuerdo 042 del 10 de noviembre de 2017, define a los profesores ocasionales así: "(...) Serán Profesores Ocasionales aquellos que con dedicación de tiempo completo o medio tiempo sean requeridos transitoriamente por la entidad para un período inferior a un año. Los docentes ocasionales no son empleados públicos ni trabajadores oficiales, y sus servicios serán reconocidos mediante Resolución. (...)”

Que mediante Sentencia C-006 de 1996, expedida por la Corte Constitucional, los profesores ocasionales tienen derecho a que les sean reconocidas y canceladas las prestaciones sociales, demás emolumentos y derechos laborales en igualdad de condiciones con los profesores de planta.

Que el Consejo de la Facultad de Salud mediante Acuerdo No. 010 del 03 de febrero de 2022, estableció el calendario académico administrativo de los periodos académicos 2022-1 y 2022-2 para los programas de Medicina y Enfermería de la Facultad de Salud.

Que el Comité de Selección y Evaluación del Personal Docente mediante Memorando No. CSED-2-442 del 30 de agosto de 2022, estableció la necesidad de vincular a los docentes ocasionales de la Facultad de Salud que se requieren para el periodo académico 2022-2, dentro de los que se encuentra el docente HERNANDEZ BARRERO JAIRO.

Que para cubrir el pago de los docentes ocasionales de la Universidad Surcolombiana, la Unidad de Presupuesto expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No.103-23221515 del 04 de enero de 2023, por el valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$39.500.000) M/CTE.

Que el (la) profesor(a) debe conocer, implementar y retroalimentar los Sistemas de Gestión de la Universidad Surcolombiana de acuerdo con las Normas ISO 9001, ISO 14001, ISO 18001.

Que el (la) docente se compromete a guardar absoluta confidencialidad y reserva durante y después de esta vinculación. Esto significa no utilizar en forma alguna, directamente o a través de terceros, en asuntos, negocios, y/o actividades de cualquier tipo, distintas a aquellas autorizadas expresamente, editar, copiar, compilar o reproducir por cualquier medio la información confidencial de la que tenga conocimiento o acceso por cualquier

lab

Vigilada Mineducación



**RESOLUCIÓN NÚMERO P0010 DE 2023  
(10 DE ENERO)**

*"Por la cual se nombra un(a) profesor(a) ocasional"*

medio y por cualquier circunstancia, salvo autorización previa. Si ésta es incumplida, el (la) docente se compromete a asumir la responsabilidad por la totalidad de los daños, perjuicios, gastos y costas que genere el mal o inadecuado manejo de la Información o la violación de las obligaciones de reserva y confidencialidad.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Nombrar a HERNANDEZ BARRERO JAIRO, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 19.367.505, como profesor(a) ocasional de medio tiempo, categoría auxiliar, adscrito(a) a la Facultad de Salud, por el periodo comprendido entre 10 de enero y el 03 de marzo de 2023.

**ARTÍCULO 2°.** Que el (la) profesor(a) HERNANDEZ BARRERO JAIRO, devengará una asignación mensual de UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$ 1.972.920) M/CTE, que corresponde a (240,00) puntos.

**ARTÍCULO 3°.** Expedir los correspondientes registros presupuestales con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No.103-23221515 del 04 de enero de 2023, por el valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$39.500.000) M/CTE., del que se extraerán los valores que se relacionan a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
01020101010301	SUELDO BASICO OCASIONALES R. NACIÓN	3.551.356
01020101070301	BONIF.SERV.PREST. OCASIONALES R. NACIÓN	147.969
01020301010301	SUELDO VACACIONES OCASIONALES R. NACIÓN	297.788
01020101100301	PRIMA VACACIONES OCASIONALES R. NACIÓN	199.142
01020101090301	PRIMA NAVIDAD OCASIONALES NACIÓN	300.277
01020203010301	AUX. CESANTÍAS OCASIONALES NACIÓN	309.503
01020202010301	SALUD OCASIONALES R. NACIÓN	319.400
01020201010301	PENSIONES OCASIONALES R. NACIÓN	446.900
01020205010301	ARL OCASIONALES R. NACIÓN	24.300
01020204010301	CAJA COMPENSACIÓN OCASIONALES NACIÓN	172.800
01020206010301	APORTES I.C.B.F. OCASIONALES R. NACIÓN	130.900
<b>TOTAL</b>		<b>5.900.335</b>

Vigilada Mineducación



**RESOLUCIÓN NÚMERO P0010 DE 2023  
(10 DE ENERO)**

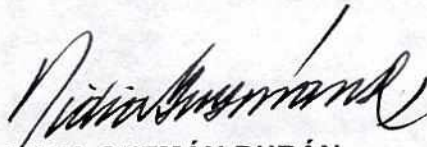
*"Por la cual se nombra un(a) profesor(a) ocasional"*

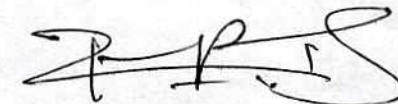
**ARTÍCULO 4°.** Notificar la presente Resolución al (la) profesor(a) HERNANDEZ BARRERO JAIRO, en cumplimiento de la Ley 1437 de 2011-CPACA, reformada por la Ley 2080 de 2021.


**ARTÍCULO 5°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

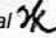
**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Neiva, a los diez (10) días del mes de enero de 2023.

  
**NIDIA GUZMÁN DURÁN**  
Rectora

  
**ZULLY PAOLA PINILLA ALDANA**  
Secretaria General

Revisado por:   
Jose Eurípides Sanabria Triana  
Jefe de Oficina de Talento Humano

Vo.Bo: Asesora Jurídica Secretaria General 


Vo.Bo: Asesor(a) Jurídico(a) Oficina de Talento Humano 

Elaborado por: Gina Paola Sanchez Castro

NOTIFICACIÓN PERSONAL: Hoy 10 ENE 2023, la Secretaria General de la Universidad Surcolombiana notifica personalmente al (la) profesor(a) HERNANDEZ BARRERO JAIRO, del contenido de la presente Resolución haciéndole entrega de una copia de la misma.

  
**HERNANDEZ BARRERO JAIRO**  
C.C 19.367.505

  
**ZULLY PAOLA PINILLA ALDANA**  
Secretaria General

  
Vigilada Mineducación